

Santiago, 22 de abril de 2022

**Acuerdo del consejo del INDH ante la propuesta de creación de una Defensoría del Pueblo, aprobada por la Comisión de Justicia de la Convención Constitucional**

El Consejo del INDH, teniendo a la vista la propuesta de creación de una Defensoría del Pueblo, aprobada por la Comisión Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional de la Convención Constitucional y considerando la experiencia acumulada en los doce años transcurridos desde su creación, acuerda enviar a la Mesa Directiva de la Convención Constitucional y de la referida Comisión las siguientes consideraciones:

**I. El Consejo del INDH valora:**

1. La consagración constitucional de la institución nacional de derechos humanos como entidad autónoma, estableciéndose el mandato y sus principales funciones, el mecanismo de nombramiento y remoción de sus autoridades, y el plazo de su mandato, así como la obligación de otras entidades del Estado de colaborar con la institución;
2. Que se trata de una sola institucionalidad de derechos humanos, evitándose así la atomización y dispersión que se produce al establecer defensorías especializadas;
3. Que en la proposición del Defensor o Defensora participen las organizaciones sociales y de derechos humanos; y
4. Que se consagre el deber de dar cuenta pública anual ante la ciudadanía, y que informe al Congreso en el mismo lapso sobre el desempeño de sus funciones.

**II. Sin embargo, al Consejo le preocupa que a la fecha no hayan sido escuchadas sus propuestas hechas a la Comisión Sistema de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional en las siguientes materias:**

1. Que la defensoría sea unipersonal y no colegiada, pues el carácter unipersonal hará que su órgano superior no constituya un espacio de pluralismo y representación de todos los sectores de la sociedad. Asimismo, el órgano colegiado asegura la presencia de distintas experiencias, trayectorias y experticias en materia de derechos humanos, lo que asegura y promueve el trabajo interseccional en la dirección de la única institucionalidad nacional de derechos humanos. Los posibles inconvenientes que pudiera generar un sistema colegiado de dirección superior son abordables en la ley que regule su funcionamiento.
2. Que el mecanismo de elección y remoción de su principal autoridad sea por votación de la mayoría absoluta del Congreso, pues eso podría plantear serios problemas de autonomía frente a las mayorías de turno, afectando un elemento esencial en la promoción y defensa de los derechos humanos. El mecanismo de elección de un órgano colegiado permite la participación de distintos cuerpos electorales, tales como la sociedad civil, las universidades y los órganos de representación popular, como lo indican los Principios de París. Por otra parte, los mecanismos de destitución de los miembros del órgano colegiado deben tener barreras altas, que aseguren su autonomía.
3. Los elementos centrales de la consagración constitucional son: la **autonomía** jurídica, operacional y presupuestaria, el **mandato** de promoción y protección de los derechos humanos de quienes habitan en el país de conformidad a la constitución, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, las leyes internas y las normas imperativas del derecho internacional (normas de *ius cogens*).

Santiago de Chile, 4 de abril del 2022<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Propuesta de acuerdo presentada por la Dirección del INDH a su Consejo a partir del informe titulado "Propuesta sobre Conclusiones y Recomendaciones en materia de la futura institucionalidad de los derechos humanos", presentado al Consejo por la comisión *ad hoc* creada con el objeto de dar apoyo a la Comisión del Consejo, coordinada por Federico Aguirre Madrid, jefe regional de la Araucanía en comisión de Servicio, quien ejerció dicha labor entre octubre y diciembre del 2021, y los abogados Anuar Quesille, María Soledad Mortera, quienes se pusieron a disposición de la Secretaría Técnica de la Convención Constitucional, y Nelson Ortiz.